RESOLUCION N° 2.151/2023

PDTE. FRANCO, 30 DE MARZO DEL 2023.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. CON RUC: 80020191-4, POR UN VALOR DE GS. 805.706.064 (GUARANIES: OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO.) EN EL MARCO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, PARA LA "REPARACION DE PAVIMIENTO ASFALTO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CUIDAD PDTE FRANCO" CON ID 422.938.

VISTO: La necesidad de **"REPARACION DE PAVIMIENTO ASFALTO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CUIDAD PDTE FRANCO"** se dispone la implementación del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2023, para la realización del proceso correspondiente ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose dos oferentes la firma; CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A y CONSTRUMAQ S.R.L.

Que, analizada las documentaciones presentadas del oferente en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado la oferta y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría General

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2023 **PARA LA "REPARACION DE PAVIMIENTO ASFALTO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CUIDAD PDTE FRANCO" ID N° 422.938,** *a* la firma; **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A CON RUC: 80020191-4,** por un monto total de **Gs. 805.706.064 (guaraníes: ochocientos cinco millones setecientos seis mil sesenta y cuatro.)**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA.
INTENDENTE MUNICIPAL